

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 16 SET. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2017 1131 00

Comoquiera que el *curador ad litem* designado (fl. 29) se rehusó a asumir el cargo, se dispone:

1. **RELEVAR** como *curador ad litem* a JHONATHAN ANDRADE SANTANA.

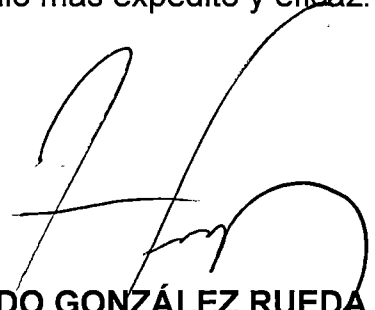
Con sujeción a los presupuestos previstos en el num. 9º e inc. 2º del num. 11, ambos del art. 50 del C. G. P, comuníquesele al Consejo Superior de la Judicatura el rehuso emanado para tomar posesión a dicho cargo.
Ofíciase.

2. **DESIGNAR** en su lugar a JULIETH GARZÓN CASTIBLANCO quien recibe notificaciones carrera 11 # 65 C - 70 sur, torre 7, apto. 603 - julieth.garzon@hotmail.com.

PREVÉNGASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

ENTÉRESELE por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez